

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

Código: THU-FO-045	Versión : 2	F.E. 2020.12.0 5
-----------------------	----------------	------------------------

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO:	SASI-00-007	FECHA: 30-Jul-2026																					
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER																						
NIT:	890.206.110-7																						
CONTRATISTA:	WORLD M & D (Establecimiento de Comercio) – MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ (Persona Natural)																						
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.102.720.365 – NIT 1.102.720.365-3																						
VALOR	NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$98.440.400,00)																						
PLAZO:	Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.																						
Entre el MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER, identificado con NIT 890.206.110-7, a través de AUDREY YESENIA VÁSQUEZ HERRERA, mayor de edad, vecina del municipio de Lebrija, Santander, quien obra en su condición de Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Lebrija, en su calidad de ordenadora del gasto delegada para la celebración de convenios y contratos conforme al acto administrativo de delegación vigente, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra parte, MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.720.365, con NIT 1.102.720.365-3, domiciliado en San Vicente de Chucurí, Santander, obrando en nombre propio y como titular del establecimiento de comercio WORLD M & D (Matrícula Mercantil No. 88237 de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO, el cual se regirá, además de las normas legales aplicables a la contratación estatal, por las siguientes:																							
CLÁUSULAS:																							
1. OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE APOYO REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA".																						
2. ALCANCE OBJETO:	DEL	En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar, a título de compraventa, los bienes que se relacionan a continuación, nuevos, conforme a las especificaciones técnicas mínimas, cantidades, garantías y condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos del proceso LEB-SASI-006-2026, los cuales se entienden incorporados al presente contrato como anexo técnico: <table><tr><th>No.</th><th>ÍTEM</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>1</td><td>Archivador tipo folderama, puertas persiana, 210x105x46 cm, garantía 1 año</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>Sistema de archivo mecánico rodante, 360x100x250 cm, 2 carros dobles + 2 fijos</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Archivadores aéreos 40x90x32 cm, chapa de seguridad</td><td>4</td></tr><tr><td>4</td><td>Mueble biblioteca infantil con juguetero, melamina RH, 220 cm de alto</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>Puesto de trabajo en L (1,60 m), melamina RH 30 mm, archivo 2x1</td><td>2</td></tr><tr><td>6</td><td>Puesto de trabajo en L (1,30 m), melamina RH 30 mm, archivo 2x1</td><td>2</td></tr></table>	No.	ÍTEM	CANT.	1	Archivador tipo folderama, puertas persiana, 210x105x46 cm, garantía 1 año	2	2	Sistema de archivo mecánico rodante, 360x100x250 cm, 2 carros dobles + 2 fijos	1	3	Archivadores aéreos 40x90x32 cm, chapa de seguridad	4	4	Mueble biblioteca infantil con juguetero, melamina RH, 220 cm de alto	1	5	Puesto de trabajo en L (1,60 m), melamina RH 30 mm, archivo 2x1	2	6	Puesto de trabajo en L (1,30 m), melamina RH 30 mm, archivo 2x1	2
No.	ÍTEM	CANT.																					
1	Archivador tipo folderama, puertas persiana, 210x105x46 cm, garantía 1 año	2																					
2	Sistema de archivo mecánico rodante, 360x100x250 cm, 2 carros dobles + 2 fijos	1																					
3	Archivadores aéreos 40x90x32 cm, chapa de seguridad	4																					
4	Mueble biblioteca infantil con juguetero, melamina RH, 220 cm de alto	1																					
5	Puesto de trabajo en L (1,60 m), melamina RH 30 mm, archivo 2x1	2																					
6	Puesto de trabajo en L (1,30 m), melamina RH 30 mm, archivo 2x1	2																					

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

Código: THU-FO-045	Versión : 2	F.E. 2020.12.0 5
-----------------------	----------------	------------------------

	7	Puestos de trabajo lineales, 120x60x73 cm, archivador 2x1	2
	8	Soporte para monitor 13"-32", VESA 75/100, ajustable	4
	9	Sillas ergonómicas con cabecero, base de 5 ruedas, pistón neumático, cabecero 2D	5
	10	Sillas ergonómicas sin cabecero, malla, mecanismo basculante 105°	6
	11	Sillas interlocutoras, polipropileno abullonado, hasta 100 kg	10
	12	Mesa de juntas ovalada 140x73x120 cm, tubo metálico cal. 18	1
	13	Aire acondicionado 12.000 BTU/h, split inverter, solo frío, RETIQ	2
	14	Ventilador de pared 18", 3 en 1, 3 velocidades, 80 W	1
	15	Tablero borrrable 120x80 cm, fórmica blanca HPL, marco en aluminio	1
	16	Cartelera acrílica tipo bolsillo, en PMMA, corte láser	1
	17	Dispensador de agua de piso, frío/caliente, 4 filtros	1
	18	Impresora multifuncional, tanque de tinta, 4 en 1, dúplex	1
	19	Computador portátil, Intel Core i5-1334U, 12GB RAM, SSD 512GB	1
	20	Diademas (audífonos alámbricos on ear, 3,5 mm)	4
	Parágrafo: Las especificaciones técnicas detalladas de cada ítem, así como las garantías mínimas de fábrica exigidas para cada bien, son las contenidas en el numeral 11 del pliego de condiciones definitivo del proceso LEB-SASI-006-2026, documento que hace parte integral del presente contrato.		
3. PLAZO:		El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD		Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Ejercer el respectivo control sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual designará supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Aprobar las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA. 3. Elaborar y suscribir el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar. 6. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.	

	7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 8. Suscribir las actas de recibo parcial o total, y de liquidación del contrato, a que haya lugar.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	OBLIGACIONES GENERALES - Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, los estudios previos, la oferta presentada y el presente contrato. - Ejecutar el objeto del contrato en los términos y plazos ofertados. - Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. - Otorgar las garantías dentro de los términos que solicite la Entidad. - Aceptar la vigilancia y supervisión del contrato por parte del Municipio. - Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, informando de inmediato al supervisor y a las autoridades competentes. - Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales, cuando corresponda. - Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato dentro de los términos establecidos. - Presentar al supervisor los informes que le sean solicitados. - Cumplir con las normas y especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato. - Participar en las reuniones de seguimiento que convoque la supervisión. - Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad en la ejecución del contrato. - Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación o daño a terceros derivado de la ejecución del contrato. - Las demás que señale la ley, el pliego de condiciones y la oferta presentada. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - Suministrar e instalar el mobiliario objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Administración Municipal de Lebrija, Santander, en el pliego de condiciones y sus anexos. - Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, y cumplan con las normas técnicas y estándares de calidad vigentes en el mercado. - Realizar la entrega del mobiliario en los lugares indicados por la entidad, dentro del plazo establecido, incluyendo el transporte, cargue, descargue e instalación, sin generar costos adicionales para la Administración Municipal. - Entregar el mobiliario debidamente ensamblado, instalado y en correcto funcionamiento, garantizando su estabilidad, seguridad y ergonomía. - Reemplazar, a su costo y sin dilaciones, cualquier bien que presente defectos, daños o no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

Código: THU-FO-045	Versión : 2	F.E. 2020.12.0 5
-----------------------	----------------	------------------------

		6. Otorgar garantía mínima sobre los bienes suministrados, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en el presente contrato, cubriendo defectos de fabricación, materiales y funcionamiento. 7. Cumplir con las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, especialmente en las actividades de transporte e instalación del mobiliario. 8. Garantizar la correcta disposición de empaques, residuos y materiales sobrantes derivados de la instalación del mobiliario, dejando en adecuado estado las áreas intervenidas. 9. Suscribir el acta de recibo a satisfacción una vez se verifique el cumplimiento total del objeto contractual por parte del supervisor. 10. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y de calidad presentadas en la propuesta.
6. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Y	El Municipio de Lebrija estima el valor del presente contrato en la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$98.440.400,00), incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación. En dicho valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Los recursos para la ejecución del contrato provienen del presupuesto del Municipio de Lebrija, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP06170002 del 17 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
7. FORMA DE PAGO		EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato respecto de la totalidad del objeto contratado, y previa presentación de: (i) el informe de entrega de los bienes; (ii) el acta de recibo final suscrita con el supervisor; (iii) la factura y/o cuenta de cobro correspondiente; y (iv) la acreditación del pago de la seguridad social integral y parafiscales de EL CONTRATISTA y sus empleados, cuando a ello haya lugar, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a la remuneración pactada, sin que haya lugar a otra contraprestación ni al pago de prestaciones sociales, conforme al numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar están sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA autoriza la retención de los gravámenes de orden departamental y municipal a que haya lugar. PARÁGRAFO CUARTO: El Municipio no reconocerá suma alguna por bienes no entregados por EL CONTRATISTA, pues el valor del contrato no genera un derecho adquirido para éste. PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito para el pago, conforme al Decreto 358 de 2020 y demás normas concordantes.
8. GARANTÍAS		De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Lebrija, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

Código: THU-FO-045	Versión : 2	F.E. 2020.12.0 5
-----------------------	----------------	------------------------

	Amparo	Valor asegurado	Vigencia	Beneficiario
	Cumplimiento del contrato	20%	Vigencia del contrato y seis (06) meses más	Municipio de Lebrija
	Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Vigencia del contrato y tres (03) años más	Municipio de Lebrija
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Vigencia del contrato y seis (06) meses más	Municipio de Lebrija
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Vigencia de ejecución del contrato	Municipio de Lebrija
Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Lebrija (Santander), y como tomador el nombre de EL CONTRATISTA, según el Certificado de Matrícula Mercantil correspondiente. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, y presentados dentro del término estipulado en el pliego de condiciones y/o la minuta contractual, para su aprobación por parte de la Entidad conforme al inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.				
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, de conformidad con el pliego de condiciones.			
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por incumplimiento de una o varias actividades del alcance del objeto contractual. 3. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la ejecución del presente contrato imputable al contratista, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente 4. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio. 5. Por mutuo acuerdo de las partes.			
11. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el cual debe ser claro, expreso y exigible; previo requerimiento del supervisor por escrito y que EL CONTRATISTA se haya negado o tardado en atender la actividad, EL MUNICIPIO impondrá multas diarias y sucesivas, equivalentes al cero punto dos por ciento (0,2%) sobre el valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO. Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de			

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

Código: THU-FO-045	Versión : 2	F.E. 2020.12.0 5
-----------------------	----------------	------------------------

	ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE LEBRIJA, título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor tanto en sede administrativa como judicial, tercero interviniente, o llamado en garantía o con fines de repetición. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LEBRIJA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. La presente clausula también se hará efectiva de manera automática si se hace efectiva una (01) multa o en el evento de desatenderse una (01) o más veces el cronograma adoptado para la entrega de la actividad patada en el cronograma y que corresponda al objeto y alcance del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
13. SUPERVISOR	El Supervisor del Contrato será designado por el ordenador del gasto y además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en el (manual de interventoría y supervisión) o el que modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.
14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos; el pliego de condiciones, 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Propuesta del contratista; 4. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.
15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición y aprobación de pólizas.
16. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral de este, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

		El CONTRATISTA declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, estando en la obligación de reportar situaciones que conlleven a causal de inhabilidad sobreviviente.
17. LUGAR EJECUCIÓN	DE	Las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Lebrija-Santander.
18. NOTIFICACIONES		Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Calle 11 No 8 - 59, Alcaldía Municipal de Lebrija – Santander ,o al correo electrónico alcaldia@lebrija-santander.gov.co II) Al Contratista, en la información de contacto suministrada en la propuesta.
POR EL MUNICIPIO  AUDREY YESENIA VÁSQUEZ HERRERA Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Municipio de Lebrija		POR EL CONTRATISTA  MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ C.C. No. 1.102.720.365 Contratista – Establecimiento de Comercio World M&D